



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN
TEGUCIGALPA, HONDURAS, C.A
DEPARTAMENTO LEGAL
TEL.PBX (501) 2235-6912; 239-8037 EXT. 1159
www.opnim.edu.hn



ACUERDO. No.11-14-386
CIT- AL/No. 11-14-413

CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO

DAVID ORLANDO MARIN LOPEZ mayor de edad, casado, hondureño, Master en Administración de Empresas, con domicilio y residencia en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central y Cédula de Identidad No.0803-1956-00303, actuando en su condición de **RECTOR** de la **UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZAN** por una parte quien en adelante para los efectos de este contrato se denominará **EL RECTOR** y **LUIS ENRIQUE SANTOS FIGUEROA**, mayor de edad, hondureño, Maestría en Ciencias Naturales con Especialidad en Enseñanza de la Química, con domicilio en esta ciudad capital, con Tarjeta de Identidad Número 0801-1980-14748, quien en adelante para los efectos de este contrato, se denominará **EL TRABAJADOR** por medio de este documento declaramos que hemos convenido en celebrar como al efecto celebramos el presente **CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO DETERMINADO** sujeto a las condiciones y estipulaciones siguientes: **PRIMERO: EL TRABAJADOR** declara: que mediante el presente contrato, se obliga a prestar sus servicios en forma personal con eficiencia, cuidado y esmero en la **UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZAN** para desempeñarse como **PROFESOR A TIEMPO COMPLETO** en el **INSTITUTO DE INVESTIGACION Y EVALUACION EDUCATIVAS Y SOCIALES**, sirviendo las asignaturas de su especialidad y realizando las demás tareas afines al cargo que se le asignen.- **SEGUNDO: EL TRABAJADOR** declara: Que este Contrato se celebra por Tiempo Limitado, con vigencia del **13 de Octubre del 2014 hasta el 31 de Enero del 2015 de lunes a viernes en horario de 8:00 a.m. a 3:00 p.m.- TERCERO: EL TRABAJADOR** declara que el salario que percibirá por servicios a prestarse y pactados en este Contrato Individual de Trabajo será de **TREINTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y TRES LEMPIRAS CON 72/100 (Lps.34,233.72)** mensuales. **CUARTO: EL TRABAJADOR:** declara que se obliga a respetar y cumplir los reglamentos existentes en LA



...Página No. 2 Contrato Individual de Trabajo. 11-14-386.- Luis Enrique Santos Figueroa.- Octubre 2014 a Enero del 2015.

UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZAN y los que se emitan en el futuro de acuerdo a la ley, así como acatar las órdenes y disposiciones que de modo particular en el desempeño de sus labores le imparta **EL RECTOR**.-
QUINTO: EL RECTOR declara que es cierto todo lo manifestado por el trabajador.-
SEXTO: Ambas partes declaran: Que en todo lo no previsto en este Contrato, será resuelto de conformidad a las disposiciones del Código de Trabajo vigente, sus Reglamentos y demás leyes relativas al trabajo.- En fe de lo expuesto por ambas partes en este documento de su contenido y efecto, lo firmamos en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los trece días del mes de octubre del año dos mil catorce.


M.Sc. **DAVID ORLANDO MARIN LOPEZ**
EL RECTOR


LUIS ENRIQUE SANTOS FIGUEROA
EL TRABAJADOR